



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 412 -2014/MPHy

Caraz, 30 SEP 2014

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 6246-2014, de fecha 01 de setiembre del 2014 e Informe N° 247-2014-MPHy/07.30, de fecha 18 de setiembre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6246-2014, de fecha 01 de setiembre del 2014, el Sr. Crispín Bula Grimaldo Aureliano (Agente Municipal electo), solicita el reconocimiento como Agente Municipal Titular del Caserío de Oshco;

Que, mediante Informe N° 247-2014/MPHy/07.30, de fecha 18 de setiembre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en asamblea general de fecha 05 de agosto del 2014, se ha elegido al Agente Municipal Titular del Caserío de Oshco, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como AGENTE MUNICIPAL TITULAR, del Caserío de Oshco, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a la siguiente persona:

Agente Municipal Titular : Sr. Grimaldo Aureliano Crispín Bula
Identificado con DNI N° 43220332.

ARTICULO SEGUNDO.- El Agente Municipal TITULAR designado en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Accesorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

José Ernesto Moreno Osorio
ALCALDE (E)